

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE POZA DE LA SAL

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA

CONCEJALES:

D. SANTIAGO FERNÁNDEZ GÓMEZ

D. JOSÉ DANIEL GANDÍA LÓPEZ

D. ALBERTO FERNÁNDEZ ORTIZ

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA

D. FERMÍN LLAMAS ASENSIO

SECRETARIO

D. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la Villa de Poza de la Sal a doce de marzo de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la concurrencia de los señores concejales arriba anotados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con mi asistencia, el Secretario-Interventor, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 15-01-2011.

El Sr. Alcalde, pregunta a la Corporación Municipal si han encontrado algún error u omisión en la redacción dada al borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2011, que les ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente sesión. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de enero de dos mil once.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL, AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

Tomando la palabra el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación Municipal los estatutos de la Asociación para la defensa y recuperación del patrimonio industrial, cuya redacción es la siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL.

TITULO I: DENOMINACIÓN Y REGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

1. Al amparo del artículo 22 de la constitución Española se constituye con sede en el Ayuntamiento de Olmos de Atapuerca y con la denominación de ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL, una asociación que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2. El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea general y Órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

TITULO II: FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 2. Fines.

1. Son fines de la Asociación el estudio, inventariado, promoción, protección, puesta en valor, y difusión del patrimonio industrial de la provincia de Burgos.

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

Colaboraciones con diferentes administraciones públicas o privadas, lo mismo que entidades y particulares, buscar fondos que permitan realizar las campañas necesarias para cumplir los fines establecidos. Conseguir el inventario de provincial de patrimonio industrial, conseguir el ámbito de protección individualizado en diferentes admones. Difusión a través de todos los medios incluidas las nuevas tecnologías e Internet. Convocatoria de programas de voluntariado para la conservación del patrimonio. En el caso que la representación o los fines se pudieran ampliar podrá elevar la representación jurídica a mancomunidad o lo que la asamblea determine.

3. Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los socios ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

TITULO III: DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3. Domicilio. La Asociación tendrá su domicilio social en Olmos de Atapuerca Teniendo en cuenta que la elección del presidente supondrá el cambio del domicilio social quedando éste en el Ayuntamiento que presida la Asociación

Artículo 4. Ámbito Territorial. El ámbito territorial en el que la Asociación va a realizar principalmente sus actividades se extiende a la provincia de Burgos sin olvidar los posibles acuerdos que se constituyan con otras asociaciones o entidades pudiendo de esta manera ser un ámbito de actuación regional.

TITULO IV: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPITULO 1: CLASES Y DENOMINACIÓN

Artículo 5. Clases y principios

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

a) La Asamblea General

b) La Junta Directiva.

c) Secciones: Por acuerdo de la Asamblea general podrán organizarse en la Asociación aquellas Secciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma.

2. La organización interna y funcionamiento de la Asociación deberá ser democrático, con respecto al pluralismo.

CAPITULO II: ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6. Composición. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y estará integrada por todos los socios.

Artículo 7. Clases y Sesiones. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La asamblea General Ordinaria se celebrará necesariamente dos veces al año, dentro de los seis meses en los que se divide el ejercicio.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los socios.

Artículo 8. Convocatoria. Las convocatorias de las Asambleas generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 9. Quórum de asistencia y votaciones. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los socios con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- A Nombramiento de las Juntas Directivas y administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Modificación de estatutos
- Disolución de la entidad.
- Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

Artículo 10. Competencias.

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

- Aprobar, en su caso la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar las Cuentas Anuales.
- Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado para esta última.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta directiva en orden a las actividades de la asociación.
- Acordar los gastos que hayan de atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
- Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobada en Asamblea.
- Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. Corresponde a la Asamblea general Extraordinaria:

- Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.
- Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva
- Constitución de Federaciones o integración en ellas
- Solicitud de Declaración de Utilidad Pública.

Artículo 11. Obligatoriedad de los acuerdos. Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

CAPITULO III: LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12. Composición. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un vicepresidente, un Secretario, Tesorero y los vocales que determine la Asamblea General.

Todos los cargos que componen la Junta directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Sólo podrán formar parte de la Junta directiva los socios. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Podrán causar baja por:

- Renuncia voluntaria comunicada por escrito a su órgano de representación.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

Artículo 13. Elección de cargos.

1. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.
2. La elección se efectuará por la Asamblea general Extraordinaria mediante votación.
3. Las vacantes que pudieran producirse en la Junta se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

Artículo 14. Sesiones.

1. La junta directiva celebrará sesión cuando lo determine su Presidente, por iniciativa propia o a petición de la mayoría simple de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.
2. Cuanto la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.
3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

Artículo 15. Competencias. Las facultades de la junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos socios.
- e) Nombrar Delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 16. Presidente. Competencias. Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra
- c) Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en 'el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

Artículo 17. Vicepresidente. Competencias. Son facultades del Vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b) Las que delegue el Presidente o le tribuya la Asamblea General.

Artículo 18. Secretario. Competencias. El secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 19. Tesorero. Competencias. Corresponde al Tesorero

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- b) Preparar los balances y Presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- c) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el presidente.
- d) Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

Artículo 20. Vocales. Competencias. Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

TITULO V: SOCIOS

Artículo 21. Requisitos. Pueden ser socios aquellas entidades, corporaciones, sociedades, asociaciones, agrupaciones, consorcios, instituciones, etc., públicas o privadas y personas que deseen cooperar con la Asociación, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

Artículo 22. Clases de Socios. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios benefactores, que tendrán derecho a la asistencia en la Asamblea General, con voz, pero sin voto. En el caso de formar parte de la Junta Directiva tendrán los mismos derechos que cualquier otro socio que forme parte.
- d) Socios de Honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

Artículo 23. Derechos de los socios. Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer derecho a voto (salvo en el caso de los socios benefactores) así como asistir a la Asamblea General de acuerdo con los Estatutos.
- b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de sus estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a aer informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
- e) Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 29 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 24. Deberes de los socios. Los socios tendrán los siguientes deberes:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

Artículo 25. Bajas. Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio
- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 26. Régimen Disciplinario. El socio que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la junta directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General para su aprobación. Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

TITULO VI: REGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Artículo 27. El Patrimonio Fundacional inicial de la Asociación son las aportaciones asignadas como cuota.

Ingresos. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, ordinarias o extraordinarias. 100 euros anuales
- b) Los donativos o aportaciones que reciba.
- c) Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los socios o de terceras personas.
- d) Las subvenciones ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privados (Fundaciones, otras asociaciones, etc.)
- e) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 28. Cuotas

1. Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en ningún caso.

2. Para la admisión de nuevos socios podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

Artículo 29. Obligaciones documentales y contables.

1. La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus socios, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

TITULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 30. Disolución.

la Asociación se disolverá:

a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por un número de socios no inferior al 10 %. El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mayoría absoluta o % de los miembros.

b) Por las causas determinadas en el art. 39 del código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

Artículo 31. Liquidación. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará par fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, concretamente para el apoyo de alguna iniciativa de otros Ayuntamientos con los fines para los que se creó la Asociación o lo que determine la Asamblea General.

TITULO VIII: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro de Asociaciones correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

Tomando la palabra D. José Tomás López Ortega manifiesta que la presente Asociación podría tener también algún fin turístico, por lo que, en ese caso, debería ser informada la Mancomunidad, “Raíces de Castilla”.

Manifiesta el Sr. Alcalde que algún comentario se ha hecho al respecto en la Mancomunidad. Sin embargo la Asociación nace para la defensa y recuperación del Patrimonio Industrial, tal y como se indica en sus estatutos.

Sigue diciendo D. José Tomás López Ortega que él no está de acuerdo en aprobar el presente punto sin el conocimiento de la Mancomunidad “Raíces de Castilla”, esto no significa estar en contra de esta Asociación puesto que el P.S.O.E. está a favor de la firma del presente convenio, pero siempre con el conocimiento de la Mancomunidad “Raíces de Castilla”.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que se remitirá una certificación del presente acuerdo a la citada Mancomunidad.

También manifiesta D. José Tomás López Ortega que se puede plantear el ingreso en la presente Asociación a la Asociación “Amigos de las Salinas”, porque igual les puede interesar.

Finalizado el debate, la Corporación Municipal acuerda por mayoría absoluta, (vota en contra el P.S.O.E.),

- PRIMERO: Aprobar los anteriores Estatutos de la Asociación para la defensa y recuperación del Patrimonio Industrial.
- SEGUNDO: Adherirse a la Asociación para la defensa y recuperación del Patrimonio Industrial.
- TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel Hernández Padilla, con D.N.I. N°. 71.266.012-Y, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, firme el convenio de adhesión a la Asociación para la defensa y recuperación del Patrimonio Industrial.
- CUARTO: Nombrar al Sr. Alcalde, D. Ángel Hernández Padilla, representante de este Ayuntamiento ante la citada Asociación para la defensa y recuperación del Patrimonio Industrial.

3.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE GENERACIÓN DE EMPLEO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que al Ayuntamiento le han concedido las siguientes subvenciones en materia de generación de empleo:

- Programa de talleres para la mejora profesional: Se trata de realizar un taller de albañilería con ocho trabajadores y un formador, durante un período de seis meses, durante los cuales se intentará recuperar la nevera y mejorar los accesos al castillo. La subvención asciende a 34.198,20 €. Los candidatos serán elegidos por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León. Será Diputación Provincial quien corra con los gastos de abono a los trabajadores y el Ayuntamiento solamente abonará algunos gastos de ropa, material, etc. Los participantes en el taller cobrarán unos 400,00 euros aproximadamente.
- También se ha obtenido otra subvención de unos 17.500,00 € para contratar personas desempleadas. Con esta subvención se ha contratado a una persona con titulación de Derecho para tareas de apoyo en las oficinas municipales y a Máximo Quintanilla Ruiz, para que ayude a los operarios municipales.

4. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ACTUACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO PARA SU REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han realizado las siguientes obras en el alumbrado público del pueblo para tratar de ahorrar energía eléctrica:

- Reparaciones de varias farolas, habiendo modificado la altura de alguna de ellas.
- Se han colocado varias farolas nuevas en otras tantas calles del pueblo en las que existían puntos más oscuros.
- Se tiene previsto colocar más farolas en la zona del puente de la torca.
- También se ha sustituido el reloj del alumbrado público del castillo, con el fin de ahorrar energía.
- Se ha sustituido uno de los faroles de la Plaza.

Tomando la palabra D. José Tomás López Ortega pregunta al Sr. Alcalde si se ha planteado cambiar las luminarias existentes por otras de nueva tecnología, como las de tipo led que se han colocando ahora en Salas de Bureba, o algún otro sistema con las que se puede ahorrar un gran porcentaje de la energía que consumimos en la actualidad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el cambiar ahora a ese tipo de tecnología quizás sea demasiado pronto y los equipos son muy caros, quizás convenga esperar un poco a ver los resultados. Lo que si se ha hecho en el alumbrado público de Poza de la Sal, ha sido disminuir la intensidad de las luminarias a partir de cierta hora.

5. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NEGOCIACIONES CON IBERDROLA Y MOVISTAR PARA LA RETIRADA DE CABLES DE LA ERMITA DEL CRISTO Y CASA CULTURA.

Dice el Sr. Alcalde que ha estado hablando con Iberdrola y Movistar para que se quiten los cables de la ermita del Cristo y de la Casa de Cultura.

El cambio del cable de la Casa de Cultura se hará subterráneo hasta la parte trasera que se volverá a poner de forma aérea.

En la ermita del Cristo hay un cable de Movistar que se había retirado temporalmente para la realización de unas obras y ahora es necesario volver a colocarlo de nuevo.

También existe un cable de Iberdrola en la ermita del Cristo que es necesario cambiar para que no estorbe. Se ha estado mirando la forma de colocarlo, pero Iberdrola propone que sea el Ayuntamiento quien realice y pague la obra.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que en la Calle Mayor, Hilera y en alguna otra calle se planteó el meter los cables de forma subterránea, pero para ello Iberdrola exige que se realice otro tipo de obra.

6. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN LOS ÚLTIMOS MESES POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde manifiesta que los empleados municipales, durante los últimos meses, han realizado las siguientes obras:

- En la báscula se ha realizado la obra civil, (rampas, casetas, entorno...). Esta báscula, sigue diciendo el Sr. Alcalde, será usada de forma gratuita por los agricultores y el resto de vecinos, a estos se les entregará una llave para que puedan realizar las pesadas que necesiten.
- Se ha vallado el entorno de la Comarcal y se ha reparado el acceso a la finca.
- En la fuente El Berro, se ha reparado el tubo del rebosadero.
- Se ha restaurado el arco de las eras.
- Se han colocado varios soportes o atriles en otros tantos lugares del pueblo, en los que se han colocado fotos antiguas de la localidad.
- Se va a pavimentar la plaza del Dómine.
- Se colocarán barandillas en el puente de la Olmeda.
- También se colocarán unas barandillas en la zona de Los Corrales.

Tomando la palabra D. Fermín Llamas Asensio, dice que en el Postigo han puesto una rejilla y a continuación de la misma hay un agujero tapado con un tablón. Contesta el Alcalde que esa zona aún no está finalizada y quizás pongan en ese agujero otra rejilla como la anterior.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN C/. DÓMINE Y C/. POSTIGO.

Por EXCAVACIONES MIKEL, S.L., se presenta para su aprobación, si así lo estima la Corporación Municipal, la certificación de obra ÚNICA de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/. EL DÓMINE Y C/. POSTIGO, en Poza de la Sal, cuyo proyecto ha sido redactado por el técnico D. Andrés Alonso Cejudo de PROINTEC, y cuyo Director de obras es el técnico D. Eduardo Salazar Puente, quien da su conformidad a la presente certificación, y cuyo importe asciende a: 54.018,85 €.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: APROBAR la Certificación ÚNICA, de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/. EL DÓMINE Y C/. POSTIGO, en Poza de la Sal, obra, 51/0 del Plan de Aguas de 2009, por un importe de 54.018,85 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a EXCAVACIONES MIKEL, S.L. Y A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EVENTOS CULTURALES QUE SE VAN A DESARROLLAR EN LOS PRÓXIMOS MESES.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación Municipal los diferentes actos culturales que se pretenden realizar próximamente dentro de la denominada Primavera Cultural. Estos actos son los siguientes:

- La Semana de Félix Rodríguez de la Fuente se celebrará los días 18, 19 y 22 de marzo de 2011.
- Los días 9, 21 y 23 de abril habrá proyección de películas, cine forum y concierto Folk.. El día 25 de abril se celebrará San Marcos.
- En el mes de mayo habrá varios eventos. El día 14 se celebrará una feria de tapas. El día 14, San Isidro. El 17, tendremos el día de Internet. El 18, el día internacional de los Museos y el 28 y 29, campeonato de pádel.
- En el mes de Junio el día 4 habrá una exhibición de los niños de la Escuela de Música.
- El día 9 tendremos una excursión al MEH. Y el 11, cine.

Tomando la palabra D. José Tomás López Ortega Manifiesta que no está de acuerdo con el cierre del Museo de la Radio ni con el del Centro de Interpretación de las Salinas los domingos por la tarde, y que se podía dar a los Museos una mayor repercusión mediática. El Sr. Alcalde responde diciendo que estos cierres de los Museos se realizan solamente los domingos por las tardes durante el invierno.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE REUNIÓN MANTENIDA CON D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA EN RELACIÓN CON LEGALIZACIÓN DE SU VIVIENDA.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que el pasado día cuatro de marzo se mantuvo una reunión con D. José Tomás López Ortega por parte de los concejales, el secretario y la técnico municipal, en la que se trató el tema de la legalización de su vivienda.

En dicha reunión se trataron los siguientes temas:

- Urbanización de la calle de acceso a la vivienda por cuenta de D. José Tomás, quien propondrá al Ayuntamiento la forma de urbanizar esta calle. La zahorra se aportará y el alumbrado público de toda esa calle se realizará por el Ayuntamiento.
- D. José Tomás tratará de obtener a la mayor brevedad la Licencia de Primera Ocupación del inmueble.
- Se da un plazo de unos quince días para la presentación de la propuesta de urbanización y solicitud de la Licencia de Primera Ocupación.

10. INFORMACIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA POR EL QUE SOLICITA INFORMES POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONCESIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS.

El Sr. Alcalde informa que D. José Tomás López Ortega presentó un escrito en el Ayuntamiento en el que solicita informes de diversas anomalías urbanísticas y de otras materias que han observado en el Municipio.

Tomando la palabra D. José Tomás López Ortega manifiesta que ese escrito estaba dirigido al Secretario del Ayuntamiento y que también había presentado una pregunta para el Pleno Municipal que posteriormente retiró para que no se tratara en el Pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se van describiendo las preguntas formuladas por D. José Tomás en el referido escrito, al tiempo que le solicita que identifique con más precisión esos casos. Rogando se indique el domicilio u obra a la que hace referencia y el Alcalde se compromete a estudiar cada licencia urbanística concedida para comprobar si hay alguna irregularidad por parte de los vecinos o el propio Ayuntamiento.

Tomando nuevamente la palabra D. José Tomás dice que lo que él pretende es que se de el mismo trato a todos los vecinos, que él sabe que la Licencia de Primera Ocupación debe obtenerla pero existen otros casos en los que aún no disponen de dicha Licencia.

11. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA DESAPARICIÓN DE ZAHORRA EN UNA FINCA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación Municipal que ha desaparecido zahorra de una finca municipal situada en la parte de abajo de las piscinas municipales. Esta situación, sigue diciendo el Sr. Alcalde, se ha notificado por escrito al interesado para que devuelva esa zahorra y sea consciente que se debe solicitar al Ayuntamiento.

Tomando la palabra D. José Tomás manifiesta que esa zahorra era de su propiedad, aunque estaba depositada en una finca municipal. Sigue diciendo D. José Tomás que no se trata de zahorra, sino de tierra que él había depositado en su día para hacer uso de ella con posterioridad. En aquel entonces pidió permiso para depositar la tierra que salía de la obra de construcción del “Hotel Casa Martín”, en la finca del Ayuntamiento. Cuando se realizó la obra de la Carretera, el Ayuntamiento pidió también se depositara tierra en esa finca.

Tomando la palabra D. Santiago Fernández Gómez manifiesta que se debería haber puesto en conocimiento del Ayuntamiento la extracción de la tierra y así se habría evitado el que cualquiera pudiera pensar que se estaba robando la tierra.

12. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y ACCIONES A TOMAR SOBRE UN CORTE DE AGUA Y LA REALIZACIÓN DE UNA TOMA DE AGUA.

Dice el Sr. Alcalde que en la modificación de la Ordenanza de agua municipal se incorporó un punto en el que se establecía una sanción a las personas que efectuasen cortes de agua en la red de abastecimiento sin el permiso municipal .

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que D. José Tomás realizó un corte de agua en la red, en el Barrio de los Corrales, y que después ha instalado una toma de agua, todo ello sin la autorización del Ayuntamiento.

Tomando la palabra D. José Tomás López Ortega manifiesta que el corte de agua se hizo como consecuencia de una rotura de la tubería y que después hizo una toma de agua con el fin de que existiera una boca de incendio.

El Sr. Alcalde dice que para realizar cualquier corte de agua se debe solicitar permiso al Ayuntamiento y que lo que procede ahora es eliminar esa toma de agua, que será el Ayuntamiento quien decida el lugar en el que se instalen las bocas de incendio.

13. DACIÓN DE CUANTA DE LA LIQUIDACIÓN DE DEL PRESUPUESTO DE 2010.

ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2010, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	841.259,30	826.929,14	
b) Otras operaciones no financieras	196.008,72	30.921,85	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.037.268,02	857.850,99	

2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	167.531,52	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.037.268,02	1.025.382,51	11.885,51
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			11.885,51

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		247.458,01
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	21.367,31	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		226.090,70
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		226.090,70

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.339.000,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	1.339.000,00
Gastos Comprometidos	1.025.382,51
Obligaciones reconocidas netas	1.025.382,51
Pagos realizados	1.025.382,51
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	313.617,49

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.339.000,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	1.339.100,00
Derechos reconocidos netos	1.037.268,02
Recaudación neta	1.037.268,02
Derechos pendientes de cobro	0,00
Exceso previsiones	301.731,98

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Corporación Municipal se da por enterada del Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010. .

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OBRAS MAYORES.

A). DECLARACIÓN DE RUINA DEL EDIFICIO DE D. CARLOS PÉREZ PADILLA, situado C/. Larga, Nº. 13, en poza de la Sal.

La Corporación Municipal a la vista del Expediente de declaración de ruina instado por el propietario del inmueble, D. Carlos Pérez Padilla, según escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 6 de abril de 2010, y a la vista del informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, aprobado en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, acuerda por unanimidad, declarar el estado de ruina del inmueble propiedad de D. Carlos Pérez Padilla, sito en C/. Larga, Nº. 13, en Poza de la Sal, haciendo constar que el interesado debe cumplir las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural aprobadas en sesión celebrada el día 12 de julio de 2010, cuyo informe dice lo siguiente:

“La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión celebrada el día 12/07/2010, en relación con el Expediente y declaración de ruina en la calle Larga, 13(0) de POZA DE LA SAL, promovido por el AYUNTAMIENTO, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha emitido el siguiente informe:

La Ponencia queda enterada del expediente de declaración de ruina y reitera lo indicado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su sesión de 6 de noviembre de 2009, ratificada a su vez por la Dirección General de Patrimonio en resolución de 5 de marzo de 2010, que se pasa a transcribir:

"Se proyecta la demolición y sustitución de un edificio característico de la arquitectura tradicional de Poza de la Sal, con una presencia importante en el ámbito del Conjunto Histórico.

Hay que señalar que, tal y como se establece en el artículo 42 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las sustituciones en los conjuntos históricos son excepcionales y únicamente pueden admitirse si suponen una mejora para el Conjunto Histórico y están previstas en el instrumento urbanístico de protección establecido en el artículo 43 de la misma Ley, del que carece Poza de la Sal.

La Comisión acuerda no autorizar la actuación, dado que no constituye una mejora para el Conjunto Histórico, puesto que lo adecuado para este inmueble es su restauración y, en su caso, la sustitución de los elementos que no sea posible mantener, previa tramitación ante el Ayuntamiento del correspondiente expediente de ruina. En todo caso se deberá mantener el muro de piedra.

En el supuesto de que el estado del inmueble conlleve peligro a personas o bienes se deberá adoptar las medidas necesarias para evitar los daños, garantizando el mantenimiento de las características y elementos singulares del edificio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dichas medidas no podrán incluir más que las estrictamente necesarias.

Por otra parte, la intervención deberá contar con un proyecto completo, redactado por técnico competente, que se someterá a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y 44 de la citada Ley 12/2002."

Por otro lado, se recuerda al Ayuntamiento que la tramitación de los expedientes de ruina debe atender a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León desarrollada

en el artículo 88 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, y, en todo caso, con carácter previo a la declaración de ruina debe dar audiencia a la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”.

B). Solicitud de Licencia Urbanística de D. SATURNINO PADRONES TAMAYO, con domicilio en C/. Fray Valentín, Nº. 2, en Poza de la Sal, para la ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/. Calva, Nº. 2, en Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. José Herrera Herrán, con un presupuesto de 69.456,78 €.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la concede la vigente legislación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CONCEDER Licencia Urbanística a **D. SATURNINO PADRONES TAMAYO,** con domicilio en C/. Fray Valentín, Nº. 2, en Poza de la Sal, para la ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/. Calva, Nº. 2, en Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. José Herrera Herrán, con un presupuesto de 69.456,78 €. condicionada esta Licencia al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural aprobado en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el que se manifiesta que en la fachada posterior se reducirán las dimensiones del hueco de ventana de la planta primera.

SEGUNDO: Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 69.456,78 €) : ... 1.389,14 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al solicitante.

C). Solicitud de Licencia Urbanística de D. LUIS CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en C/. Virgen del Manzano, Nº. 14. 9º-B, 09004 en Burgos, para la ejecución de rehabilitación de bodega en C/. El Campillo, Nº. 28, en Lences de Bureba, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D^a. Raquel López Fernández, con un presupuesto de 76.334,87 €.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la concede la vigente legislación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CONCEDER licencia urbanística a **D. LUIS CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ,** con domicilio en C/. Virgen del Manzano, Nº. 14. 9º-B, 09004 en Burgos, para la ejecución de rehabilitación de bodega en C/. El Campillo, Nº. 28, en Lences de Bureba, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D^a. Raquel López Fernández, con un presupuesto de 76.334,87 €.

SEGUNDO: Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 76.334,87 €) : ... 1.526,70 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al solicitante.

D). Solicitud de Licencia Urbanística de D. ELÍAS PÉREZ GONZÁLEZ, con domicilio en C/. El Cristo, Nº. 19. en Poza de la Sal, para la ejecución de la obra de rehabilitación de edificio en C/. El Cristo, Nº. 11, en Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Santiago López Cormenzana, con un presupuesto de 14.395,88 €.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la concede la vigente legislación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CONCEDER licencia urbanística a **D. ELÍAS PÉREZ GONZÁLEZ**, con domicilio en C/. El Cristo, N°. 19. en Poza de la Sal, para la ejecución de la obra de rehabilitación de edificio en C/. El Cristo, N°. 11, en Poza de la Sal, y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Santiago López Cormenzana, con un presupuesto de 14.395,88 €.

SEGUNDO: Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 14.395,88 €) : ... 287,92 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al solicitante.

15.- APROBACIÓN DE FACTURAS

MÚMERO	EXPEDIDOR	IMPORTE
1/11	Amparo Martínez Zazo	1.976,50
12 y 323/11	Delgado Corrionero Jesús y otros C.B.	2.929,20
-----	Supermercado Teo	23,85
401028024	Arcelor Mittal	1.220,12
A/42	Excavaciones Mikel, S.L.	8.401,60
11000126	Soluin Laboratorios, S.L. NO	3.103,92
12.325	Campomar Suministros, S.L.	78,23
2100193	Hijos de Sara Martínez, S.L.	310,28
17.899	Título	885,00
11/38	HEINPA, S.L.	311,28
100000337	Comercial CAME, S.C.	197,34
-----	Mª. Victoria Peña Neila	161,70
4/11	Centro Ocupacional de Lerma	490,00
11WK0006	Cespa, S.a.	1.677,75
-----	Alejandro Quintano, (Charanga)	1.500,00
110120	Señalización Villar	926,30
80	Hermosilla	115,64
65	Agro Jiménez, S.L.	501,78
1100233	Comercial Sagrado	82,99
44/11	Municipal Informática	126,63
3253183	Sociedad Gral. De Autores y E. NO	903,69
1/11	Arqueo, S.C.	1.840,80
2011/29	Lastra Servicios Ambientales	637,70
16	Soto y Alonso	200,00
-----	Aula Abierta	5.172,39
90005229 y 90005478	Entidad Pública Empresarial Red.es	398,30

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar las facturas a excepción las siguientes:

NÚMERO	EXPEDIDOR	IMPORTE
3253183	Sociedad Gral. De Autores y E.	903,69
11000126	Soluin Laboratorios, S.L.	3.103,92

16. INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a la Corporación Municipal de lo siguiente:

- En las Salinas se van a colocar unas rejillas de protección en las cañas, para que nadie se pueda precipitar a ellas. Estas rejillas las está haciendo un instituto de Burgos, el Ayuntamiento ha comprado el hierro y los alumnos las preparan de forma gratuita.
- Ya se está finalizando la reforestación. También se colocará un vallado en la carretera de Villarcayo para evitar accidentes con los corzos y jabalíes dentro del coto de caza de Poza de la Sal.
- Ya se han colocado alguno de los espejos que se han comprado.

- Se ha firmado un documento para la nueva gestión del Tele Centro.

D. Fermín Llamas Asensio pregunta por la forma de cotizar de los abonos de asistencias a Plenos.

Santiago Fernández Gómez pregunta si se puede hacer alguna emisión de radio en Poza de la Sal. El Sr. Alcalde contesta diciendo que se están preparando talleres para ello.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de todo lo cual, yo el Secretario Doy fe.

EL ALCALDE,

LOS CONCEJALES,

EL SECRETARIO,